



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0240-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 12 ABR 2022

VISTO:

El Informe N° 069-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH/R de fecha 01 de abril del 2022, con Registro Sisgado N° 3449137/2799338, Informe N° 243-2022-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D, con Registro Sisgado N° 3451328/2799338, Memorando N° 294-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH/DR, de fecha 05 de abril de 2022 con Registro Sisgado N° 3457214/2806051, sobre encargatura de personal de carrera, y;



CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR de fecha 20 de noviembre del 2020, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP - P) de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, Órgano Desconcentrado de Línea Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, que en calidad de anexo forma parte integrante del cuerpo normativo antes aludido;

Que, en ese contexto, es pertinente encargar a los servidores de carrera en las plazas de mayor nivel al de su nivel de plaza de carrera existente en el documento técnico de gestión precitado, para cumplir funciones de mayor complejidad y responsabilidad en las unidades estructuradas y agencias agrarias de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, donde vienen laborando;

Que, mediante Memorando N° 294-2022-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH/DR, de fecha 05 de abril del 2022, a mérito del Informe N° 243-2022-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D e Informe N° 069-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH/R, por necesidad de servicio institucional se dispone encargar al servidor de carrera en la plaza presupuestada de mayor nivel al de su nivel de plaza de carrera, señalada en el artículo primero de la presente resolución, establecidas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP- P), vigente a la fecha, sólo para efectos de pago, con efectividad del 01 al 30 de abril del 2022, para cumplir funciones de mayor responsabilidad y complejidad en la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración donde viene laborando;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector público, prevé las encargaturas de los servidores de carrera para desempeñar



funciones de mayor responsabilidad, concordante con el manual Normativo de personal N° 002-92-DNP, que establece el encargo temporal y excepcional, no menor a 30 días ni exceder del periodo presupuestal, el mismo que se formaliza mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Por las consideraciones precisadas y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019, Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2021-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, por necesidad de servicio institucional al servidor de carrera indicado en el cuadro que yace líneas abajo en la plaza de mayor nivel al de su nivel de plaza de carrera establecidas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) vigente, sólo para efectos de pago, para cumplir funciones de mayor complejidad y responsabilidad en la unidad estructurada de la Dirección Regional Agraria, donde vienen laborando, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.



N°	NOMBRES APELLIDOS	Y	N° DE PLAZA ENCAR GADA	NIVEL REM.	N° PLAZA DE ORIGEN	NIVEL REM.	PERIODO DE VIGENCIA
1	GARCIA QUISPE, Francisco		34	SPD	39	STA	Del 01/04/2022 al 30/04/2022



ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el file personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE




 GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
 DIRECCION REGIONAL AGRARIA
 Ing. CARLOS JOHANY BARRIENTOS TACO
 DIRECTOR REGIONAL

